

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190078200

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del Ana Lucia Díaz Romero el 22 de abril del año que avanza, la Juez resuelve:

1.- Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se **admite** la renuncia al poder presentada por el abogado José Gonzalo Moreno Montejo quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la demandada Ana Lucia Díaz Romero.

2.- Frente a la solicitud de reconocimiento de personería, visible a ítem 64 del expediente, se remite a la moralista al auto de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual se reconoció personería a la Dra. Lizzeth Vianey Agredo Casanova

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 094 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 de Junio de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
